

Informe

Excmo Señor.

Desoso de corresponder debidamente
 a la confianza que V. E. se sirve conce-
 derme por su Oficio de 31 de marzo
 ultimo, para que informe sobre el
 método que se ha observado hasta
 aquí en la elección de J. P. Provinciales
 y J. P. Provinciales de esta Hermandad,
 y si se ejecutó en idéntica forma
 la practicada los días 12 y 13 de
 diciembre de 1867, encargándoseme
 asimismo que proponga los medios de
 evitar en lo sucesivo reclamaciones
 semejantes a las suscitadas por las
 últimas, digo a V. E.

1.º Que no teniendo noticia de que ha-
 ya habido ordenanza relativa a
 la forma de dichas elecciones, he



presenciado varias practicadas por
una tradición inmemorial por los
Veinticuatro Comisarios llamados
de Hercequia, los cuales se nom-
braban unos à otros de dos en dos
años, para cuya elección y nom-
bramiento se han citado con un
día de anticipación los mismos
Comisarios que se han de cesar,
para que cada uno tubiere tiempo
de meditar la persona que le ha-
bía de suceder en el cargo, y los
Comisarios nuevamente nombra-
dos parados algunos días haciendo
la elección de los Comisarios, sin
que haya habido días fijos para
una u otra elección, habiendo tam-
bién observado que si en el nombra-
miento de Comisarios nuevos falta-
ban algunos de los anteriores los nom-
braba con voluntad el Alcalde
los que faltaban

90

2º Nada puede decirse acerca de los
y forma con que se practicaron las
elecciones del año de 1867 por esta
cabeza.

3º Una vez más a cuestiones semejantes
de las presentes, y que ambas elei-
ciones tengan lugar con legalidad y
carácter equivo, tal es la aprobación
de N. E. que se señala día fijo y
una y otra elección: la de noviembre
muerto a Comisarios el 25 de diciem-
bre, y la de N. E. Promociones Prev.
el 31 del mismo, y en el propio
el Organismo del poder a los
nombrados Promociones: N. E. que
no obstante dicho suceso se
cite a los Comisarios para la elecci-
on de N. E. el día 21 de noviembre
diciembre de acuerdo en favor de los que
estubieren. Ante una papela
ta firmada por el Alcalde de
como tienen que asistir a la elección
de Comisarios el día 25. 3º que

sin embargo del abiso faltasen algunos
Comisarios sean repuestos por otros
à pluralidad de votos que elijan
los que hayan concurrido y no
por los de Fleaues, y 4.º que ademas
de los Dhs. Comisarios puedan asis-
tir con voto las personas que ha-
yan ejercido alguna vez los fun-
ciones de Fleaues, Procuradores y
Regidores de Ayuntamiento en
esta Villa, à cuyo fin sean citados
en la forma otra señalando el
dia de la eleccion de Procuradores

Dios que à V. E. etc. etc.
Luis de France abril 12 de 1869.

M. de Miquel